ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA

I. Descripción General

Código BPIN:	202500000000913
Fecha de elaboración del estudio previo:	**JUNIO DE 2026**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**SEBASTIAN RODRIGUEZ OVALLOS**
Dependencia:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**
Tipo de Contrato a celebrar:	**CONTRATO DE OBRA**

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de contratación pública.

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2o de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Que el Municipio de San Francisco, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política Nacional, propende por la prestación de los servicios, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

El Municipio de San Francisco, Cundinamarca, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, tiene a su cargo la operación y adecuado funcionamiento de diferentes dependencias e instalaciones destinadas a la prestación de servicios a la comunidad, entre las cuales se encuentran la Comisaría de Familia, la Estación de Policía, el Archivo Municipal, vive digital y casa de la cultura.

En desarrollo de visitas técnicas y actividades de seguimiento realizadas por la Administración Municipal, se ha evidenciado que dichas instalaciones presentan deterioro en su infraestructura física, asociado al desgaste normal por el uso, condiciones ambientales y falta de intervenciones oportunas, lo cual afecta las condiciones de funcionalidad, seguridad y salubridad de los espacios.

Esta situación incide de manera directa en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía, así como en el adecuado desarrollo de las actividades laborales del personal que allí desempeña sus funciones, generando la necesidad de adelantar acciones de mantenimiento mediante mejoras locativas que permitan recuperar, adecuar y optimizar las condiciones físicas de estos espacios.

Que, dentro de los fines esenciales del estado consagrados en la Constitución Política de Colombia, se establecen que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

En este sentido, se hace necesario contratar la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento locativo en las áreas antes mencionadas, con el fin de garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales, que contribuyan al fortalecimiento institucional y a la prestación eficiente de los servicios a cargo del Municipio.

Así mismo, la presente contratación responde a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión pública, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades identificadas y asegurar el adecuado uso y conservación de los bienes públicos.

La Administración Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo adelantar acciones orientadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física institucional, en especial del Palacio Municipal, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad de las diferentes dependencias que allí operan, tales como la Comisaría de Familia, la Estación de Policía, el Archivo Municipal y las instalaciones donde funcionan él vive digital y casa de la cultura.

y demás áreas administrativas, asegurando así una adecuada prestación de los servicios a la comunidad del Municipio de San Francisco.

De acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar

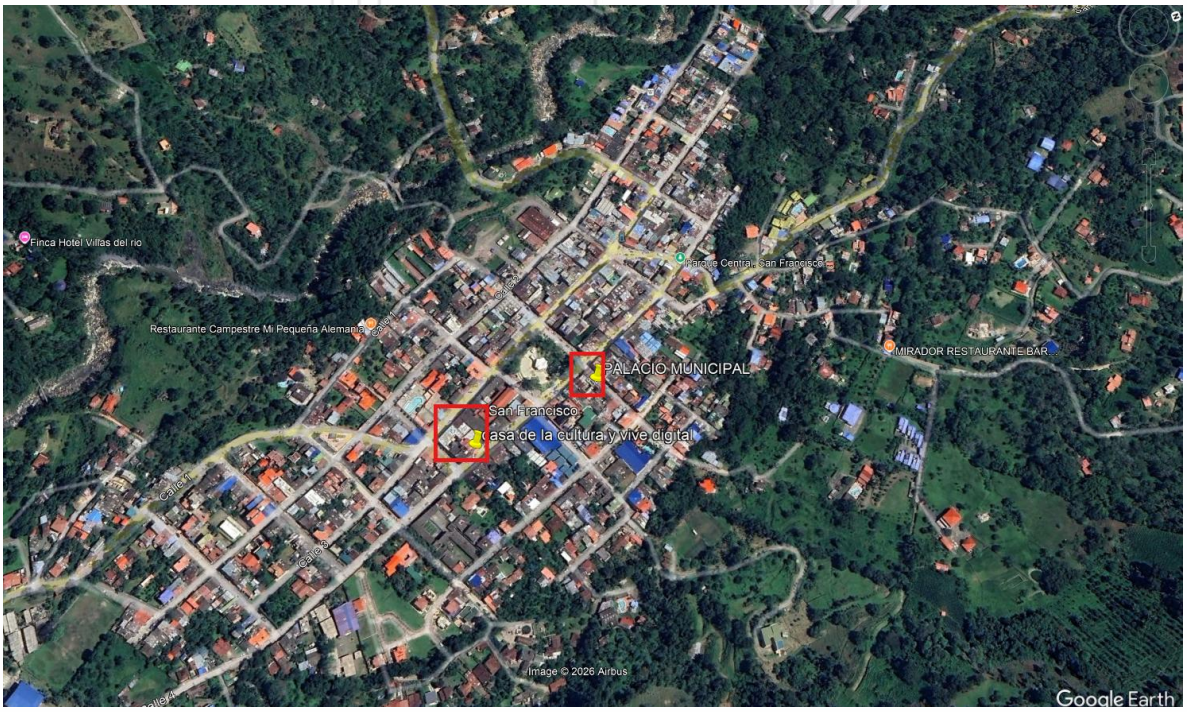
la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual forma, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En este sentido, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de garantizar que la infraestructura física donde se prestan dichos servicios se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad.

En concordancia con lo anterior, el mejoramiento del Palacio Municipal del Municipio de San Francisco se constituye en una necesidad prioritaria, en la medida en que permite optimizar las condiciones físicas de las dependencias allí ubicadas, tales como la Comisaría de Familia, la Estación de Policía, el Archivo Municipal y las instalaciones donde funcionan él vive digital y parte de la casa de la cultura, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

.

- LOCALIZACIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO



Localización Google earth del predio

Estado actual de las distintas áreas del palacio municipal



Fuente: Elaboración propia

Estado actual del área a intervenir en la Casa de la Cultura













Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.
alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de San Francisco
http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

De esta manera, el Municipio de San Francisco está interesado en contratar bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, EL **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA CASA DE LA CULTURA Y VIVE DIGITAL".** Que esta necesidad se encuentra incluida en el plan de desarrollo y plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con la partida presupuestal de la vigencia 2026 para atender esta necesidad.

1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de planeación y desarrollo territorial certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de compras de la entidad para el año 2026, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 72103300 y descripción: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA CASA DE LA CULTURA Y VIVE DIGITAL**.".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

"**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA CASA DE LA CULTURA Y VIVE DIGITAL**.".

2.1 Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	(00)	72103300

2.2 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas que se tendrán como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso se presentan a continuación.

I. OFICINA DE ARCHIVO

DESMONTE DE CUBIERTAS INC. RETIRO: Consiste en el desmonte manual de cubiertas existentes, incluyendo estructura secundaria si es necesario, con el debido cuidado para evitar afectaciones a elementos estructurales o áreas aledañas. Incluye la recolección, cargue, transporte y disposición final de los materiales retirados en sitio autorizado.

TEJA PLÁSTICA No. 10: Consiste en el suministro e instalación de teja plástica No. 10, incluyendo fijaciones, traslapos, cortes, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, garantizando estanqueidad, alineación y adecuada evacuación de aguas lluvias.

LIMPIEZA DE CANALES: Consiste en la limpieza manual de canales y bajantes, retirando sedimentos, residuos y material acumulado que afecte el adecuado drenaje. Incluye disposición final de residuos en sitio autorizado.

II. CASA DE LA CULTURA

DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC. RETIRO: Consiste en el retiro controlado de cubiertas en asbesto cemento, cumpliendo protocolos de seguridad y manejo ambiental vigentes. Incluye desmontaje, embalaje, transporte y disposición final en sitio autorizado conforme a normatividad aplicable.

DESMONTE DE CUBIERTAS INC. RETIRO: Consiste en el retiro controlado de cubiertas plasticas, cumpliendo protocolos de seguridad y manejo ambiental vigentes. Incluye desmontaje, embalaje, transporte y disposición final en sitio autorizado conforme a normatividad aplicable.

TEJA FIBROCEMENTO No. 6: Consiste en el suministro e instalación de teja en fibrocemento No. 6, incluyendo estructura de fijación, accesorios, traslapos y elementos de sujeción, garantizando resistencia, impermeabilidad y durabilidad.

TEJA PLASTICA No. 6: Consiste en el suministro e instalación de teja plástica No. 6, incluyendo fijaciones, traslapos, cortes, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, garantizando estanqueidad, alineación y adecuada evacuación de aguas lluvias.

CONCRETO DE 1.500 PSI: Consiste en el suministro, preparación, transporte, colocación, extendido, nivelación, vibrado, acabado y curado de concreto simple con una resistencia a la compresión de 1.500 PSI (105 kg/cm²) a los 28 días, elaborado con cemento Portland, agregados finos y gruesos de calidad aprobada, agua limpia y, cuando se requiera, aditivos autorizados. Esta actividad incluye la mano de obra, equipos, herramientas, formaletas temporales, desperdicios y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y las normas vigentes aplicables.

CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO): Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en láminas de PVC de 7 mm de espesor, incluyendo perfilería metálica o estructura de soporte, anclajes, nivelación y acabados finales.

LIMPIEZA DE CANALES: Actividad que comprende la remoción de residuos acumulados en canales, garantizando su correcto funcionamiento hidráulico.

DEMOLICIÓN DE PLACA MACIZA e=0.15 m, INC. RETIRO: Consiste en la demolición de elementos de concreto macizo de 15 cm de espesor mediante herramientas manuales o mecánicas. Incluye cargue, transporte y disposición final de escombros.

DEMOLICIÓN DE BALDOSA DE PISO e=0.02 m, INC. RETIRO: Consiste en el levantamiento de acabados de piso existentes, incluyendo mortero de pega si aplica, con retiro y disposición final del material.

DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN MURO, INC. RETIRO: Incluye el retiro de enchapes cerámicos o similares en muros, limpieza de superficie y disposición de residuos.

PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2": Consiste en la instalación de punto hidráulico en tubería PVC presión de 1/2", incluyendo accesorios, conexiones, pruebas y puesta en funcionamiento.

SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3": Consiste en la instalación de salida sanitaria en tubería PVC de 3", incluyendo accesorios, sellos, pruebas de hermeticidad y conexión a red existente.

RED SUMINISTRO PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS): Instalación de red de suministro en tubería PVC de 2", incluyendo accesorios, uniones, soportes y pruebas de funcionamiento.

REGISTRO 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS): Suministro e instalación de registro hidráulico de 1/2", incluyendo accesorios y elementos de conexión.

SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA (INCLUYE INTERRUPTOR): Instalación de punto eléctrico completo para iluminación, incluyendo tubería, cableado, caja, interruptor y accesorios, conforme a RETIE.

BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA (LINEAL): Consiste en el suministro e instalación de baldosa cerámica para revestimiento de muros, dimensiones 20 x 20 cm, calidad primera, color y diseño definidos en los planos o aprobados por la supervisión. La actividad incluye la preparación y limpieza de la superficie de soporte, suministro de adhesivo, colocación, alineación, nivelación, cortes, remates, boquillado, limpieza final y todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para garantizar un acabado uniforme, resistente y estéticamente adecuado.

La instalación deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, las recomendaciones del fabricante y las normas de construcción aplicables, asegurando la correcta adherencia y durabilidad del revestimiento.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA): Instalación de sanitario tipo tanque, incluyendo accesorios, grifería, conexiones hidráulicas y sanitarias, y pruebas de funcionamiento.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA): Instalación de lavamanos de colgar, incluyendo grifería, accesorios, conexiones y fijación a muro.

III. COMISARÍA

FILTRO LATERAL DE VÍA ALVEOLAR IMPERMEABLE: Consiste en la construcción de filtro lateral mediante sistema alveolar impermeable, incluyendo excavación, suministro de material filtrante, instalación de elementos drenantes y conformación final, garantizando la evacuación adecuada de aguas.

IV. ESTACIÓN DE POLICÍA

DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC. RETIRO: Retiro técnico de cubierta en asbesto cemento con manejo ambiental adecuado, incluyendo disposición final autorizada.

TEJA FIBROCEMENTO No. 6: Suministro e instalación de cubierta en teja de fibrocemento, con accesorios y fijaciones completas.

IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL CON MORTERO TIPO SIKA: Consiste en la aplicación de sistema de impermeabilización mediante mortero especializado tipo Sika o equivalente, incluyendo preparación de superficie, aplicación y acabado final.

RESANES DE GRIETAS: Consiste en la reparación de fisuras y grietas mediante morteros o sellantes adecuados, garantizando adherencia y durabilidad.

ESTUCO Y VINILO (3 MANOS): Consiste en el suministro y aplicación de estuco para alistado de superficies y posterior aplicación de pintura vinílica en tres manos, garantizando acabado uniforme.

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
I.	**código ICCU**	**OFICINA DE ARCHIVO**		
1,1	1,36	DESMONTE DE CUBIERTAS INC RETIRO	M2	65
1,2	A.P.U	TEJA PLÁSTICA No.10	M3	45
1,3	A.P.U	LIMPIEZA CANALES	M3	24
2	**código ICCU**	**CASA DE LA CULTURA**		
2,1	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	4
2,2	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	15
2,3	1,21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M, INC RETIRO	M2	4
2,4	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	40
2,5	1,36	DESMONTE DE CUBIERTAS INC RETIRO	M2	62
2,6	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	40
2,7	7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	6,4
2,8	8,6	CONCRETO 1500 PSI	M3	0,24
2,9	11,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1
2,10	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1
2,11	11,29	RED SUMINISTRO PVC 2". INC ACCESORIOS	ML	1
2,12	11,36	REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UN	1
2,13	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	1

2,14	14,2	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	1,5
2,15	15.10	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	5
2.16	A.P.U	LIMPIEZA CANALES	ML	6
2.17	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1
2.18	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1
3	**código ICCU**	**COMISARÍA**		
3,1	4,59	FILTRO LATERAL DE VIA ALVEOLAR IMPERMEABLE	ML	22
4	**código ICCU**	**ESTACIÓN DE POLICIA**		
4,1	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	30
4,2	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M3	30
4,3	6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	180
4,3	***	RESANES GRIETAS	ML	120
4,3	18	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	ML	270

NOTA: El contratista adjudicatario deberá responder por daños posteriores ocasionados a la infraestructura derivados por las intervenciones realizadas durante la ejecución del contrato (desmonte, demoliciones y los demás que puedan debilitar la infraestructura de las edificaciones).

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Debido a que se trata de una obra menor no se requieren autorizaciones, permisos y/o licencias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la indicación de si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

II. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la Alcaldía Municipal de San Francisco adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.
El análisis del sector cubre cuatro áreas:
A. Aspectos generales.
B. Comportamiento del Gasto Histórico.
C. Estudio de la oferta.
D. Estudio de mercado.

Dichas áreas han sido detalladas y analizadas en el documento adjunto **ANALISIS DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES contados** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, certificación del registro presupuestal y aprobación de garantías.

2. VIGENCIA:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio De San Francisco Cundinamarca.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De las áreas analizadas en el documento adjunto **ANALISIS DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente estudio previo, se logró determinar el **PRESUPUESTO OFICIAL:** el cual se tomó con referencia el presupuesto oficial del presente proceso de contratación así:

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.] [El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	DE PA GO	GENERA L	PARTICUL AR					
1	1,1 0	ICCU		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	4	$ 16.458	$ 65.830,00
2	1,1 2	ICCU		DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	15	$ 17.645	$ 264.675,00
3	1,2 1	ICCU		DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M, INC RETIRO	M2	4	$ 59.278	$ 237.110,00
4	1,3 4	ICCU		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	70	$ 27.120	$ 1.898.400,00
5	1,3 6	ICCU		DESMONTE DE CUBIERTAS INC RETIRO	M2	127	$ 24.266	$ 3.081.814,00
6	4,5 9	ICCU		FILTRO LATERAL DE VIA ALVEOLAR IMPERMEABLE	ML	22	$ 155.639	$ 3.424.053,00
7	6,5	ICCU		IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	180	$ 33.318	$ 5.997.150,00
8	7,2 3	ICCU		TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	70	$ 67.965	$ 4.757.550,00
9	7,2 6	ICCU		TEJA PLÁSTICA No.6	M2	6,4	$ 87.990	$ 563.136,00
10	8,6	ICCU		CONCRETO 1500 PSI	M3	0,24	$ 570.023	$ 136.805,00
11	11, 2	ICCU		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1	$ 179.925	$ 179.925,00
12	11, 16	ICCU		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1	$ 144.221	$ 144.221,00
13	11, 29	ICCU		RED SUMINISTRO PVC 2". INC ACCESORIOS	ML	1	$ 64.726	$ 64.726,00
14	11, 36	ICCU		REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UN	1	$ 118.288	$ 118.288,00
15	12, 2	ICCU		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	1	$ 134.610	$ 134.610,00
16	14, 2	ICCU		BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	2	$ 74.723	$ 112.084,00
17	15. 10	ICCU		CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	5	$ 113.761,25	$ 568.806,00
18	17, 1	ICCU		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	$ 537.060	$ 537.060,00
19	17, 4	ICCU		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	$ 222.341	$ 222.341,00
20	18, 16	ICCU		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	ML	270	$ 37.404	$ 10.099.013,00
21	A.P .U			TEJA PLÁSTICA No.10	M2	45	$ 109.038	$ 4.906.688,00
22	A.P .U			LIMPIEZA CANALES	ML	30	$ 10.811	$ 324.338,00
23	A.P .U			RESANES GRIETAS	ML	120	$ 29.681	$ 3.561.750,00
							Subtotal	**$ 41.400.373,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 41.400.373,00**

		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 41.400.373,00**
		VALOR TOTAL	**$ 41.400.373,00**
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	20%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I =**	3%
	UTILIDAD	**U=**	2%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	25%

Nota1: El valor total del presupuesto ya incluye los valores correspondientes a AIU, los cuales se discriminan en un 25% de acuerdo con el Presupuesto Oficial

Nota 2: El contratista deberá asumir los descuentos Nacionales, Municipales a los que haya lugar incluyendo el 5% de contribución especial de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

Nota 3: Los ítems anteriormente mencionados, deben ser ejecutados teniendo en cuentas las especificaciones técnicas de referencia en las que se basa la Cartilla de precios del Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU 2026.

Nota 4: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y Prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, estructuración y ejecución de todos los planes de planificación y ejecución del proyecto que garantice las condiciones de funcionalidad de las vías (Plan de Gestión social, PMT, PMA o PAGA); la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Nota 5: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

No conformidad: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes del proceso, conforme a los valores ofertados por el proponente ganador.

4.1. **DESCUENTOS APLICADOS POR LA ENTIDAD:**

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la necesidad del municipio se calcula un **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($41.400.373,00) M/CTE,** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000167	21 de abril de 2026	2.3.45.4599.4599016.2.3.2.02.02.009.91137.A176	1.3.3.1.00	$ 13.125.000,00
			1.2.4.3.03	$ 22.275.497,00
			1.2.4.3.04	$ 6.000.000,00
TOTAL				$41.400.497,00

5. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal cancelará al contratista mediante un único pago por el valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que se especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, expedida por el supervisor.
Para el pago, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, el informe a satisfacción de la ejecución contractual, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.
El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

a) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
b) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, según lo pactado en el contrato.
c) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
d) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al respectivo funcionario y/o contratista encargado del control de ejecución.
e) Colaborar con EL MUNICIPIO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
f) Participar de manera activa en las jornadas de divulgación y coordinación que programe EL MUNICIPIO para la prestación y mejoramiento del servicio.
g) Elaborar oportunamente los informes solicitados en el ejercicio de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
h) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo.
i) Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad

y presentar los respectivos soportes de EPS, PENSIÓN y ARL, con el informe mensual para pago aprobado por supervisor.

j) Tener en cuenta las orientaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución.

k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

l) El contratista se compromete a cumplir estrictamente con las Normas Ambientales que le sean aplicables particularmente con las Guías Ambientales que expida o tenga vigentes el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional CAR, máxima autoridad ambiental en EL MUNICIPIO.

m) Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

n) El contratista deberá disponer de manera adecuada los residuos que se generen durante la ejecución y al terminar la obra cumpliendo con la normatividad vigente en la materia.

o) El contratista se obliga a contratar y a ejecutar las obras de conformidad con los ítems y actividades dispuestos en el estudio previo. Los valores de cada uno de los ítems y actividades son los máximos a sufragar por el municipio de acuerdo a la propuesta presentada. El APU base de los ítems del presupuesto son los establecidos en la Cartilla del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU 2026.

p) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.

6.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las

zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el [definir por la Entidad] día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
18. Pagar los impuestos a que haya lugar, con ocasión del objeto contractual
19. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada por el contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
2. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene

la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

7. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

VER DOCUMENTOS ANEXO MATRIZ 3- RIESGOS

9. GARANTÍAS A EXIGIR

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asegurado Municipio de SAN FRANCISCO, identificada con NIT: 899999173 como beneficiario.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la msima.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

[Es potestativo de la entidad exigir Garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con el alcance del proyecto la Entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación]

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Asegurado Municipio de SAN FRANCISCO, identificada con NIT: 899999173 como beneficiario.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Asegurado Municipio de SAN FRANCISCO, identificada con NIT: 899999173 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de SAN FRANCISCO, identificada con NIT: 899999173 como beneficiario
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio de San Francisco procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente:

10.1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA CASA DE LA CULTURA Y VIVE DIGITAL"**

Los partícipes del proceso de contratación: Todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadana que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficia a todos los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de San Francisco a las que se realizarán actividades de mantenimiento y mejoramiento.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($41.400.373,00).**

El entorno socio ambiental: El Municipio de San Francisco presenta un clima predominantemente Templado, con gran actividad agropecuaria y ganadera, razón por la cual se cuenta con una gran cantidad de vehículos pesados y es necesario generar condiciones seguirás de movilidad para los habitantes.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

11. Plazo de liquidación del contrato:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. [En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario]

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios

según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

4.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.2.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.2.1.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales).

Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. [Incluir en procesos estructurados por lotes o segmentos] Indicar el lotes o segmentos a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

4.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.2.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.2.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.2.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

4.3. EXPERIENCIA.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4, numeral 4.5.5, y numeral 4.5.6 de la invitación.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

[Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia.]

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a 180 M2

Área para construir/intervenir: 180 M2
Presupuesto Oficial: VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($41.400.373,00)**

4.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [180m2]

Del mismo modo los documentos aportados para acreditar la experiencia deben contener la información relacionada en el numeral 4.5.3. de la invitación

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
RESIDENTE DE OBRA	1	50%	NO MENOR A CINCO (05) AÑOS ENTRE LA FECHA DE LA MATRÍCULA Y EL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	CERTIFICADA EN DOS (2) PROYECTOS COMO RESIDENTE DE OBRA RELACIONADOS CON LA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
				EXPERIENCIA SOLICITADA	
MAESTRO DE OBRA	1	100%	NO MENOR A TRES (03) AÑOS ENTRE LA FECHA DE LA MATRÍCULA Y EL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	CERTIFICADA EN DOS (2) PROYECTOS COMO TECNICO CONSTRUCTOR RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA	TECNICO EN CONSTRUCCION Y/0 TECNOLOGO DE OBRA CIVILES Y/O CARRERAS AFINES

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.
Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.
Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

De acuerdo a lo sugerido en la invitación derivada de los pliegos tipo, se justifica que la entidad no incluirá expresamente la obligación general del contratista de *Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera*, dado que solamente se requieren dos (2) personas para la ejecución del proyecto por ser una obra de mantenimiento locativo de características menores y el 5% equivale a menos de una persona. No obstante, el contratista puede incluir personal con las anteriores características de manera voluntaria para el desarrollo del proyecto.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

La maquinaria y/o equipo mínimo requerida es la siguiente:

1. SECCION DE ANDAMIOS (los requeridos para los trabajos de altura)
2. JUEGO DE HERRAMIENTAS MENORES

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

[La Entidad puede o no exigir la Capacidad Financiera mínima en los Procesos de Contratación cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad decide establecer un requisito habilitante de Capacidad Financiera, deberá solicitarla de acuerdo con la Matriz 2 - Indicadores Financieros y las reglas de este numeral. En el escenario que determine no exigir Capacidad Financiera mínima, deberá realizar la valoración de riesgos que esto pueda incidir en la ejecución del futuro contrato, al igual que detallar en esta sección los motivos bajo los cuales tomó dicha decisión].

La Entidad determina no exigir requisitos habilitantes de capacidad financiera para el presente proceso de contratación, de conformidad con las reglas previstas en el Documento Tipo de Infraestructura Social para Servicios Públicos.

Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual corresponde al mantenimiento y mejoramiento locativo de diferentes áreas del Palacio Municipal del Municipio de San Francisco, Cundinamarca, incluyendo la Casa de la Cultura y Vive Digital, mediante actividades de menor complejidad técnica tales como cambio de tejas, reparación de tubería sanitaria, pintura e impermeabilización.

El presupuesto oficial estimado no supera la mínima cuantía, valor que no representa una magnitud económica que justifique la imposición de indicadores financieros habilitantes que puedan limitar la participación de posibles oferentes.

Adicionalmente, la Entidad no contempla la entrega de anticipo y el pago se efectuará una vez ejecutadas las actividades contratadas y recibido el objeto a satisfacción por parte del supervisor designado, circunstancia que reduce significativamente el riesgo financiero para la Entidad.

En consecuencia, del análisis de riesgos efectuado se concluye que la no exigencia de capacidad financiera no compromete la adecuada ejecución del contrato ni genera una exposición relevante para la Entidad, garantizando a su vez los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de la acreditación de la capacidad residual, los interesados deberán observar y cumplir las condiciones, criterios y documentos establecidos en el numeral 4.7 del Capítulo IV – Requisitos Habilitantes y su Verificación de la Invitación Pública, donde se encuentran definidos los requisitos exigidos por la entidad para su acreditación y verificación, y sus respectivos anexos diligenciados.

4.5. OFERTA ECONÓMICA

Relación detallada de la oferta a valor total (No podrá exceder el presupuesto de valor total detallado en el numeral 4 del Capítulo III del presente documento) y lo indicado en el numeral 5.1. de la invitación publica.

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el ***Anexo FORMULARIO No. 1 – FORMULARIO PRESUPUESTO***, el cual no podrá ser modificado por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total.

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1,10	ICCU		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	4	$ 16.458	$ 65.830,00
2	1,12	ICCU		DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	15	$ 17.645	$ 264.675,00
3	1,21	ICCU		DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M, INC RETIRO	M2	4	$ 59.278	$ 237.110,00

4	1,34	ICCU		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	70	$ 27.120	$ 1.898.400,00
5	1,36	ICCU		DESMONTE DE CUBIERTAS INC RETIRO	M2	127	$ 24.266	$ 3.081.814,00
6	4,59	ICCU		FILTRO LATERAL DE VIA ALVEOLAR IMPERMEABLE	ML	22	$ 155.639	$ 3.424.053,00
7	6,5	ICCU		IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	180	$ 33.318	$ 5.997.150,00
8	7,23	ICCU		TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	70	$ 67.965	$ 4.757.550,00
9	7,26	ICCU		TEJA PLÁSTICA No.6	M2	6,4	$ 87.990	$ 563.136,00
10	8,6	ICCU		CONCRETO 1500 PSI	M3	0,24	$ 570.023	$ 136.805,00
11	11,2	ICCU		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1	$ 179.925	$ 179.925,00
12	11,16	ICCU		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1	$ 144.221	$ 144.221,00
13	11,29	ICCU		RED SUMINISTRO PVC 2". INC ACCESORIOS	ML	1	$ 64.726	$ 64.726,00
14	11,36	ICCU		REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UN	1	$ 118.288	$ 118.288,00
15	12,2	ICCU		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	1	$ 134.610	$ 134.610,00
16	14,2	ICCU		BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	2	$ 74.723	$ 112.084,00
17	15.10	ICCU		CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	5	$ 113.761,25	$ 568.806,00
18	17,1	ICCU		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	$ 537.060	$ 537.060,00
19	17,4	ICCU		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	$ 222.341	$ 222.341,00
20	18,16	ICCU		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	ML	270	$ 37.404	$ 10.099.013,00
21	A.P.U			TEJA PLÁSTICA No.10	M2	45	$ 109.038	$ 4.906.688,00
22	A.P.U			LIMPIEZA CANALES	ML	30	$ 10.811	$ 324.338,00
23	A.P.U			RESANES GRIETAS	ML	120	$ 29.681	$ 3.561.750,00
							Subtotal	**$ 41.400.373,00**

		SUBTOTAL OBRAS	$ 41.400.373,00
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 41.400.373,00
		VALOR TOTAL	$ 41.400.373,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	20%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I =**	3%
	UTILIDAD	**U=**	2%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	25%

5. **Factores de Evaluación**:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el " ***FORMULARIO No. 1 – FORMULARIO PRESUPUESTO*** ", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto total ni unitario so pena de causal de rechazo.

ORIGINAL FIRMADO

ING. SEBASTIAN RODRIGUEZ OVALLOS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Revisó y aprobó componente técnico**	Sebastián Rodríguez Ovallos	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Original firmado
2	**Proyectó componente técnico**	Paola Alexandra Prieto Rodríguez	Apoyo técnico y administrativo SPDT	Original firmado
3	**Apoyo en revisión de ajustes**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo Contratación	Original firmado
4	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	Original firmado